

Interlocutorio No. 612  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Caja de Compensación Familiar "CONFA"  
Demandados: Héctor Jaime Ramírez Trejos  
Ma. Patricia Ramírez Trejos  
Radicado: 2014-00030-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa el Despacho a resolver la petitoria elevada por el apoderado de la parte demandante, en lo atinente al decreto de medidas cautelares, en el proceso de la referencia.

Basados en el artículo 593, numeral 10 del Código General del Proceso, no existe impedimento alguno para decretar la medida cautelar, por tanto, a ello se accederá.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas,

### RESULEVE

**DECRETAR** la medida previa de embargo y retención de los dineros depositados por los señores Héctor Jaime Ramírez Trejos y María Patricia Ramírez Trejos, en cuentas corriente, ahorros, o CDT, en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, oficina Manizales- Caldas; por secretaría líbrese el respectivo oficio a la entidad antes anotada informando la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez